

Republica de Colombia



Juzgado

003

Laboral del Circuito de Villavicencio

Listado de Estado

ESTADO No. 082

Fecha: 03/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 05003 2017 00123	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	COOEMPRESARIAL O.C.	Auto Releva Curador Ad - Litem Se designará nuevamente al abogado Alfonso Munevar Umba en calidad de Curador Ad Litem de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Empresariales de Colombia	30/10/2020	
5000131 05003 2018 00737	Ordinario	MARIA CLEMENCIA SANCHEZ ASTROZ	CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA CORSOCIAL	Auto decreta pruebas Teniendo en cuenta que, la Gobernación del Meta allegó los documentos solicitados en audiencia de 26 de febrero del año en curso, por Secretaría remítanse los documentos al laboratorio	30/10/2020	
5000131 05003 2019 00194	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CRUZ JARAMILLO	LUIS ALEJANDRO AGUIRRE PRIETO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se dispone reprogramar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día jueves 22 de abril de 2021 a la hora de las 09:00 de la	30/10/2020	
5000131 05003 2019 00506	Ordinario	MARCO AURELIO MORALES VEGA	TRANSPORTES ASOCIADOSTAX S.A.	Auto rechaza demanda Dentro del término concedido, la parte demandante no subsanó la demanda. En consecuencia, advertida como se encontraba la parte demandante de las consecuencias en caso de omisión y	30/10/2020	
5000131 05003 2020 00174	Ordinario	ALBERTO GUERRERO RAMIREZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Auto admite demanda ADMITIR a trámite la demanda presentada por ALBERTO GUERRERO RAMÍREZ S contra ESTARTER S.A.S. y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA...DAR el trámite	30/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131 05003 2020 00210	Ordinario	LILIANA PATRICIA RIVERO ROA	INVERSIONES CAMACHO NUÑEZ SAS	Auto rechaza demanda Dentro del término concedido, la parte demandante no subsanó la demanda....En consecuencia, advertida como se encontraba la parte demandante de las consecuencias en caso de omisión	30/10/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA03/11/2020
SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
SECRETARIO